José María Amor Núñez (1 de 3)
Conc. Del. Festejos y Obras Públicas (DA 1337/2023 de 21-06-23)
Fecha Firma: 04/11/2026
HASH: 0ed9ff168f55b91f82c16dfd7c8d0df2

AMALIO RODRIGUEZ MARTIN (2 de 3)
Concejal Delegado de Hacienda, Personal, Formación y Empleo (por DA 1337/2023)
Fecha Firma: 04/11/2026
HASH: 36633f57c3cd84aaaf544ccd741bb87d0

Sonia Justo Justo (3 de 3)
SECRETARIA
Fecha Firma: 04/11/2026
HASH: e7d040b24b3b0b6c79d1c7f378535582

Asunto	**APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN, BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE DISFRACES DE LA FIESTA DE LAS CASTAÑAS-HALLOWEEN 2026, ORGANIZADO POR LA CONCEJALÍA DE FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE GRIÑÓN**
Expt.	**6054/2026**

Don José María Amor Núñez, Concejal delegado de Festejos, Obras Públicas y Servicios del Ayuntamiento de Griñón (Madrid) y D. Amalio Rodríguez Martín, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Griñón, en virtud de decreto delegaciones de la Alcaldía nº 1337/2023 de 21 de junio por el que se delegan determinadas competencia de alcaldía entre otras, las de dictar resoluciones con efectos frente a terceros, con forma de decreto, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emito la siguiente resolución.

PRIMERO.- Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación de la **programación de la Fiesta de las Castañas y concurso de disfraces de Halloween 2026**, actividades que se celebrarán de los días 6 a 8 de noviembre de 2026 que recoge eventos y espectáculos tradicionales de carácter lúdico y musical, y que son los siguientes:

FIESTA DE "LAS CASTAÑAS-HALLOWEEN" 2026

Del 6 al 8 de Noviembre de 2026

Viernes 6 de Noviembre

A partir de las 18:00 Horas. *Concentración de brujas, zombis, esqueletos y hombres lobos en la Plaza Mayor.*
Estás tranquilamente en casa y no esperas visita; de repente llaman a la puerta…, no lo dudes: SON ELLOS!!!. Decenas de niños disfrazados se agolpan en tu puerta y ansiosos de dulces y caramelos esperan que acordéis "Truco o Trato".

19:00 Horas. *Comienza el baile popular con disco con animación "Soniex"*
Un año más, el aquelarre más divertido de toda la comarca vencerá al frío de la noche otoñal. No habrá quien pueda con las ganas de bailar y pasarlo bien de familias enteras, que al ritmo de las canciones de ayer, mañana y siempre, llegarán a la medianoche.

19:00 Horas. *Castañas asadas y queimada popular para todos los asistentes.*

19:15 Horas (Aproximadamente). *Concurso de disfraces. Cuatro categorías con cuatro primeros premios. A continuación seguiremos bailando al ritmo de "Soniex" y la noche será nuestra……..*
Un año más templaremos cuerpo y espíritu con el rey de los frutos otoñales y la mejor de las queimadas.

Días 6, 7 y 8 de Noviembre

"EL MONASTERIO DEL MAL", by Porsi-Foriano
PASAJE DEL TERROR – Todos los públicos, pequeños acompañados. (Centro Polivalente "Casa del Cura")

De 19:30 a 22:30 Horas. *El miedo y la risa nerviosa se apoderan de ti……, sientes que un escalofrío recorre todo tu cuerpo y el vello se eriza, mientras una horrible sensación invade todo tu ser. Si has llegado hasta aquí, no puedes echarte atrás. Continúa y ya nunca más podrás dormir solo.*

DECRETO
Número: 2026-4923 Fecha: 04/11/2026

Cód. Validación: 5LAP99R6M272E9P75Y96W2XJ3
Verificación: https://grinon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11

La peña local y Asoc. Cultural Porsiforiano, se une al Ayuntamiento de Griñón, en el montaje de un pasaje del Terror a prueba de cardíacos. TE ATREVES???

Sábado 7 de Noviembre.

"LA NOCHE ETERNA, el lado oscuro del eclipse"
PASAJE DEL TERROR – Todos los públicos (Polideportivo Municipal)

De 18:00 a 21:00 Horas.
El Grupo Scout Altahay 356 de Griñón, nos vuelve a sorprender con el montaje de un pasaje del Terror a prueba de cardíacos. TE ATREVES???

SEGUNDO.-Visto el borrador de las Bases que regularán el concurso de disfraces de Halloween, que constan en este expediente y que se anexan a esta resolución.

TERCERO.- Visto que consta en el expediente Informe de fiscalización de la Intervención Municipal Nº 514 de fecha 28/10/2026 e informe-propuesta de Secretaría con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir Nº 1380 de fecha 27/10/2026

Por todo lo anteriormente expuesto, y siendo el órgano competente la Alcaldía, según lo establecido en la ley 7/1985 de bases del régimen local, y siendo que en la actualidad la competencia, por razón de la materia, está delegada en la Concejalía de Festejos por resolución de Alcaldía nº 1337 de 21 de junio de 2023, así como la aprobación del gasto, está delegada en la Concejalía de Hacienda, por el mismo decreto de delegación mencionado, se emite la siguiente propuesta de resolución para la aprobación de la convocatoria y de las bases que regirán el concurso de disfraces de Halloween por el procedimiento de concurrencia competitiva y la aprobación del gasto,

RESUELVO:

PRIMERO.- **Aprobar la programación de actividades para la fiesta de las Castañas y concurso de disfraces de Halloween 2026**, organizada por la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Griñón, que recoge eventos y espectáculos variados de carácter tradicional, lúdico y musical, y que son los enumerados en el expositivo anterior del presente acuerdo.

SEGUNDO.- **Aprobar la convocatoria, Bases y Anexos del Concurso de Disfraces de Halloween 2026** procediendo a la publicación de las mismas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y cuando conste dicha publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Griñón a efectos de conocimiento general.

TERCERO.- Aprobar la autorización del gasto asociado a los premios establecidos en las Bases del Concurso de Halloween 2026.

CUARTO.- **Dar traslado de la presente resolución a los servicios municipales** afectados para su conocimiento y efectos, adoptando las medidas de seguridad, control y protección que para dichos actos se exijan por parte de la Policía Local, Protección Civil, Servicios y Obras y Concejalía de Festejos y que se consideran parte de esta resolución a todos sus efectos.

En Griñón a la fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-4923 Fecha: 04/11/2026

Cód. Validación: 5LAP99R6M272E9P75Y96W2XJ3
Verificación: https://grinon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11

BASES REGULADORAS PARA EL CONCURSO DE DISFRACES EN LA FIESTA DE LAS CASTAÑAS-HALLOWEEN 2026.

BASES REGULADORAS PARA EL CONCURSO DE DISFRACES EN LA FIESTA DE LAS CASTAÑAS-HALLOWEEN 2026.

PRIMERA.- OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas y regulación de los premios que han de regir el concurso disfraces para la Fiesta de las Castañas-Halloween 2026 y las obligaciones derivadas de la participación en el mismo.

La justificación deviene en el apoyo y fomento a la actividad tradicional organizada en materia de festejos, considerando necesario impulsar la participación de los/as ciudadanos/as de este municipio con el propósito, único y primordial, de hacer posible su realización dentro del programa de la Fiesta de las Castañas-Halloween 2026.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, destaca como requisito esencial para el otorgamiento de subvención, entendiendo por tal, cualquier premio, ayuda o auxilio, la necesidad de aprobar unas Bases Reguladoras de las correspondientes convocatorias.

Las presentes bases regularan el procedimiento ordinario de concesión de los premios que se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, considerándose como tal, la concesión mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes: Aplic pparia 003-3381-48001 (Otras aportaciones. Festejos Populares. Y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 420 €.

SEGUNDA.- CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. CONCURSO DE DISFRACES FIESTA DE LAS CASTAÑAS-HALLOWEEN 2026

Podrán participar en el concurso cualquier persona que cumpla con los requisitos que se establecen en las presentes bases y que, previamente, lo solicite dentro del plazo establecido al efecto en las mismas, cumplimentando a tal efecto el modelo de inscripción que aporte la Organización.

Las solicitudes para la participación en el presente concurso deberán efectuarse antes de las 18:00 horas del día del concurso, 6 de noviembre de 2026, sin perjuicio de cumplir con la publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones una vez habilitada.

Aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo no serán admitidas a trámite perdiendo el solicitante el derecho al acceso al premio correspondiente a esta actividad.

La competencia para la instrucción y ordenación del procedimiento de concesión de premios de la presente Bases Reguladoras de la Convocatoria corresponde al Concejal delegado de Festejos en cuanto a la materia, para lo cual solicitará informe/valoración al jurado que se nombrará por decreto de la misma concejalía y que servirá para realizar la propuesta de resolución.

La cuantía total de los premios que se concedan no podrá superar el límite del crédito total aprobado en esta convocatoria.

DECRETO
Número: 2026-4923 Fecha: 04/11/2026

Cód. Validación: 5LAP99R6M272E9P75Y96W2XJ3
Verificación: https://grinon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11

El órgano competente para resolver será el Alcalde, o concejal en quien delegue, en este caso, por razón de la materia se delegará en la concejalía de festejos y por la aprobación del gasto se delega en la Concejalía de Hacienda, ambas delegaciones por decreto nº 1337/2023 de 21 de junio y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Las solicitudes de inscripción se presentarán hasta el día 6 de noviembre en el Ayuntamiento de Griñón en horario de 9:00 a 14:00 y el mismo día del Concurso en la Plaza Mayor de Griñón, hasta las 18:00 horas.

Forma de Presentación:

- Presencial: En el Ayuntamiento de Griñón de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas. Y el mismo día del Concurso, hasta las 18:00 horas en la Plaza Mayor del municipio.
- Otras formas: Cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las aspirantes podrán representar a una asociación sin ánimo de lucro que tenga su domicilio social en Griñón, así como a una casa comercial o empresa.

La correspondiente convocatoria del concurso se aprobará mediante decreto de la Concejalía Delegada de Festejos por razón de la materia y por la concejalía de Hacienda, en cuanto a la aprobación del gasto y se publicará en la sede electrónica, en el Tablón de Anuncios Municipal.

TERCERA.-REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS A CUMPLIR POR LOS ASPIRANTES AL CONCURSO DE DISFRACES DE HALLOWEEN.

1.- Existen cuatro categorías por edades de los aspirantes al Concurso de Disfraces:

-Categoría Infantil, de 0 a 5 años

-Categoría Junior, de 6 a 11 años.

-Categoría juvenil, de 12 a 17 años.

-Categoría adultos, a partir de 18 años.

2.- Los ganadores del Concurso deberán aportar, toda la documentación requerida por la Organización junto a la inscripción, fotocopia del DNI y anexos firmados. Dicha documentación deberá entregarse dentro de los plazos establecidos. Loa anexos se adjuntan a estas bases.

En ningún caso, podrán adquirir la condición de beneficiario quien se encuentre incurso en alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 en sus apartados segundo y tercero de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTA.- DESARROLLO DEL CONCURSO- ORDEN DE SALIDA Y ELECCIÓN.

DECRETO
Número: 2026-4923 Fecha: 04/11/2026

Cód. Validación: 5LAP99R6M272E9P75Y96W2XJ3
Verificación: https://grinon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11

El concurso se celebrará en torno a las 19:00 horas del viernes 6 de noviembre, al comienzo de la “Fiesta de las Castañas-Halloween 2026” de Griñón, que como años anteriores se desarrollará en la Plaza Mayor de Griñón.

Los participantes deberán acudir tiempo antes (A partir de las 18:00 horas) para recoger un dorsal con su número de inscripción.

Los participantes deberán desfilar ante el jurado y público por el escenario habilitado para la ocasión.

. Los participantes desfilarán por categorías y por orden de inscripción, que vendrá determinado por el número de dorsal.

. En primer lugar, desfilarán los participantes en la categoría infantil y a continuación y en este orden, las categorías junior, juvenil y adultos.

QUINTA.- ÓRGANO COLEGIADO. JURADO CONCURSO DE DISFRACES Y VALORACION DEL JURADO.

El Jurado calificador para la elección de los ganadores del Concurso de Disfraces estará formado por los miembros que designe la organización por decreto de nombramiento de la Concejalía de Festejos. Para ello, la organización velará, en la selección de los miembros del Jurado, por la independencia del mismo, teniendo en especial consideración de que ningún miembro del jurado tenga vinculación directa con alguna de las aspirantes o con sus patrocinadores.

. El jurado valorará los siguientes conceptos:

.-Primera impresión
.-Disfraz
.-Maquillaje y efectos especiales
.-Puesta en escena.
.-Reacción del público.

. Los disfraces serán de carácter individual, excepto en la “Categoría infantil, de 0 a 5 años”, en la que debe participar un acompañante también disfrazado y cuyo disfraz mantenga una relación clara y directa con el disfraz del niño.

. Los disfraces serán inéditos y su temática debe ser siempre inspirada en Halloween.

. Los complementos están permitidos en toda su extensión, desde simples objetos de mano hasta pequeñas carrozas, maquetas, etc.…

. Se valorará muy positivamente aquellos disfraces que sean caseros y elaborados por uno mismo.

. Así como primará la valoración de maquillajes y efectos especiales, sobre la utilización de prótesis y caretas.

. Si algún grupo o colectivo decidiese disfrazarse en conjunto o realizar una comparsa, deben saber que no pueden presentarse al concurso de forma colectiva. Solo se valorarán los disfraces de forma individual.

Una vez hayan desfilado todos los inscritos, el jurado se retirará para proceder al cómputo total de los puntos de cada participante y si se encontrasen empates, deliberarían entre ellos para resolverlo de la forma que mejor estimen.
Los ganadores, se darán a conocer en un momento impreciso de la noche para de esta manera mantener la tensión y expectación de todos los asistentes.

SEXTA.- INSTRUCCIÓN. DELIBERACIÓN Y FALLO CONCURSO DISFRACES

DECRETO
Número: 2026-4923 Fecha: 04/11/2026
Cód. Validación: 5LAP99R6M272E9P75Y96W2XJ3
Verificación: https://grinon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11

El sistema de votación para la elección de los ganadores del Concurso de disfraces será el siguiente:

1.- Cada miembro del jurado asignará una puntuación a cada uno de los candidatos/as, anotándola en la casilla que figura junto al nombre de los mismos. No habrá casillas sin puntuar.

La composición de dicho JURADO, se determinará mediante resolución del órgano municipal competente, en este caso la Concejalía de Festejos, dándose a conocer en la medida de lo posible con antelación suficiente a los efectos de la posible abstención o recusación de sus miembros.

2.- La puntuación asignada a cada candidato/a será según los siguientes criterios:

Máximo 10 puntos.
Mínimo 5 puntos.

3.- Cada miembro del jurado solo podrá asignar la puntuación de 10 a un solo candidato/a (en cada acta de votación solamente puede haber un 10). Las puntuaciones restantes 9, 8, 7, 6 y 5 podrán repetirse en la misma acta varias veces.

4.- Si alguna de las actas de votación no cumple las normas se considerará nula y no entrará en el recuento de puntuación.

5.- Las actas de votación se sacarán de una en una y las puntuaciones se irán anotando en las casillas correspondientes del acta de puntuación total.

6.- Serán designadas ganadores del Concurso en cada categoría, los candidatos/as que obtengan el total de puntos más alto.

7.- En caso de empate, será designado el candidato/a que más puntuación de 10 haya obtenido y, si aun así continuase el empate, la designación correspondería a la que hubiese obtenido más de 9 y, sucesivamente, de 8, 7, etc.

El fallo del Jurado gozará de discrecionalidad técnica y servirá de base para la propuesta del instructor del expediente.

Una vez realizada la evaluación, el jurado como órgano colegiado al que se refiere el artículo 22.1 de la LGS emitirá una propuesta donde concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El Concejal de festejos como órgano instructor, a la vista del expediente y de la propuesta del jurado, y el concejal de hacienda como órgano competente en la aprobación del gasto (por decreto delegación del Alcalde nº 1337/2023 de 21 de junio) formularán una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, concediendo un plazo de 10 días para posibles alegaciones. En el caso de no formularse alegaciones, la propuesta tendrá carácter definitivo. La propuesta de resolución provisional se dará traslado al concejal delegado de Festejos y conejal delegado de Hacienda para su resolución definitiva.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución del concurso.

DECRETO Número: 2026-4923 Fecha: 04/11/2026

Cód. Validación: 5LAP99R6M272E9P75Y96W2XJ3
Verificación: https://grinon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11

La resolución será objeto de publicación en la Base Nacional de Subvenciones.

8.- Se establecerán gratificaciones para los ganadores de cada categoría.

-Categoría Infantil, de 0 a 5 años. Único premio. 60.-€ para material didáctico y escolar

-Categoría Junior, de 6 a 11 años. Único premio. 60.-€ para material didáctico y escolar

-Categoría juvenil, de 12 a 17 años. Único premio. Un jamón (valorado en 150.-€)

-Categoría adultos, a partir de 18 años. Único Premio: Un jamón (valorado en 150.€)

SEPTIMA.- JUSTIFICACIÓN, PAGO DE PREMIOS Y REINTEGRO.

Las cuantías relacionadas en la Base SEXTA punto ocho, tienen la consideración de premios y se tratarán como anticipos de subvenciones, por lo que, una vez terminado el Concurso por el/la titular de la Concejalía de Festejos deberá presentarse Informe justificando la asistencia de los participantes.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de los premios regulados en las presentes Bases, en la Resolución de la concesión o de las establecidas con carácter general en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar a la pérdida total o parcial de los beneficios concedidos, procediéndose en consecuencia y, en su caso, a la apertura del procedimiento de reintegro de las cantidades que correspondan conforme a lo dispuesto en la referida LGS y su Reglamento de desarrollo (R.D. 887/2006).

OCTAVA.- ACEPTACION IMPLICITA Y DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El hecho de participar en el presente concurso lleva implícita la aceptación de estas bases y demás normas interpretativas de las mismas que se dicten en ejecución de estas, conlleva la cesión del derecho a la obtención de imágenes y su divulgación respetando siempre la legalidad aplicable vigente. El no cumplimiento de las mismas supondría la pérdida del cargo.

De conformidad con lo señalado en los artículos 3 y 6.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, se comunica a los solicitantes de los premios que su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales relativos a la publicación de admitidos, excluidos, beneficiarios y no beneficiarios de la convocatoria que se derive de estas bases, viene prestado por la simple cumplimentación de la solicitud.

Los participantes en el procedimiento que de estas bases se derive, aceptarán, de igual modo, la inclusión de sus datos personales en los distintos documentos administrativos que devengan del mismo, y la publicidad que resulte de su tramitación, además de la cesión de los derechos de explotación de las imágenes y/o grabaciones audiovisuales que se realicen de forma personalizada, tanto individual como en grupo, así como a su difusión promocional sin limitación temporal alguna.

El Ayuntamiento garantiza que la utilización de las imágenes se realizará sin atentar al derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1985, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen.

DECRETO Número: 2026-4923 Fecha: 04/11/2026

Cód. Validación: 5LAP99R6M272E9P75Y96W2XJ3
Verificación: https://grinon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11

En Griñón, a la fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-4923 Fecha: 04/11/2026

Cód. Validación: 5LAP99R6M272E9P75Y96W2XJ3
Verificación: https://grinon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11

ANEXO I

INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DISFRACES DE LA FIESTA DE LAS CASTAÑAS-HALLOWEEN 2026

DATOS DEL CANDIDATO/A

NOMBRE Y APELLIDOS:

D.N.I: FECHA DE NACIMIENTO:

DIRECCION:

C.P.: LOCALIDAD:
NACIONALIDAD:

TELÉFONO 1: TELÉFONO 2:

DATOS DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL

NOMBRE:

DNI:

Fdo. En Griñón a ----------

ANEXO II

AUTORIZACIÓN DEL PADRE Y MADRE O TUTOR LEGAL DEL PARTICIPANTE ASPIRANTE A GANADOR DE ALGÚN PREMIO DEL CONCURSO DE HALLOWEEN 2026.

D/Dª_____y

D/Dª_____

con números de DNI _____ y _____ en calidad de padre / madre / tutor legal, por medio de la presente tengo bien a autorizar a la candidata, menor de edad, _____, a participar en el Concurso Halloween 2026, conociendo y aceptando las bases establecidas al efecto.

Para que así conste, a los efectos oportunos, se firma la presente.

En Griñón, a ____ de _____ de 2.026

Fdo.: _____

DECRETO
Número: 2026-4923 Fecha: 04/11/2026

Cód. Validación: 5LAP99R6M272E9P75Y96W2XJ3
Verificación: https://grinon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

En relación con la convocatoria de subvenciones para la realización de la Actividad denominada “Concurso de Halloween 2026”

D.Dª----------con DNI----------

DECLARA

Que bajo la responsabilidad civil, penal y administrativa que proceda, no se halla incursa en ninguno de los supuestos que puedan impedir obtener la subvención, especialmente los citados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, cumple con todas las condiciones de beneficiarios previstas en la Ley General de Subvenciones y en la legislación vigente en materia de subvenciones y se compromete a cumplir con todas las indicadas en las Bases reguladoras de la subvención.

☐ Aporto justificante de estar al corriente de pago en la Agencia Tributaria.
☐ Aporto justificante de estar al corriente de pago con la Seguridad Social
☐ Autorizo a la Administración a consultar los datos en la Agencia Tributaria y en la Seguridad Social.
☐ Autorizo a solicitar a la Tesorería Municipal certificado de estar al corriente de pago.

En Griñón, a _____ de _____ de 2026.

Fdo.: _____

En virtud de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos personales que proporcione serán incorporados a un fichero de la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Griñón con la finalidad de tramitar su solicitud. Puede ejercitar, en los casos que proceda, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Griñón (Plaza Mayor nº 1 – 28971 Griñón (Madrid). Mediante la firma del presente documento consiente el tratamiento de sus datos personales en los términos y condiciones anteriormente expuestos. En el caso de que en el formulario deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas a la persona que lo firma deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y poseer su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos.

(Artículo 13). Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.

1. Podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurran las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

i)No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

DECRETO Número: 2026-4923 Fecha: 04/11/2026

Cód. Validación: 5LAP99R6M272E9P75Y96W2XJ3
Verificación: https://grinon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11

En Griñón a la fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-4923 Fecha: 04/11/2026

Cód. Validación: 5LAP99R6M272E9P75Y96W2XJ3
Verificación: https://grinon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11